

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos: 2864508 - 3228612420  
Bogotá D. C., once de septiembre dos mil veinte

1. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 163 del C.G.P., se dispone la reanudación del proceso.

2. Requiérase a las partes para que informen las resultas de la negociación aludida en el escrito por medio del que solicitaron la suspensión.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez